MINEDUCACIÓN

ICETEX

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

RESOLUCION No. 0 7 1 9

(0 4 MAY 2017)

Por la cual se Revoca la Resolución 0599 del 18 de Abril de 2017

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "ICETEX"

En ejercicio de la facultad delegada en el Artículo 1° numeral 2 de la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución 0599 del 18 de Abril de 2017, se autorizó reconocer los viáticos, gastos de viaje y transporte a la funcionaria SANDRA LORENA GARCIA RAMIREZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No 25.276.257, Asesor Comercial Grado 03, para desplazarse a la ciudad de Pasto los días 19 y 20 de abril de 2017, con el fin de atender la reunión con el Alcalde del Municipio de Contadero, para revisar temas relacionados con el convenio entre el municipio e ICETEX teniendo en cuenta el fallo de Tutela.

Que mediante comunicado enviado por correo electrónico el día 19 de abril de 2017, la funcionaria SANDRA LORENA GARCIA RAMIREZ informa sobre la cancelacion del vuelo por parte de la aerolinea Avianca, debido a malas condiciones climáticas, razón por la cual la funcionaria SANDRA LORENA GARCIA RAMIREZ no pudo desplazarse al sitio de la comisión.

Que la funcionaria no recibio el pago de la comision, por lo cual no es necesario solicitar devolucion de dinero.

Que de conformidad con el artículo 97 del Código Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, un acto administrativo de carácter particular y concreto, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo expreso y escrito del respectivo titular.

Que en consecuencia se hace necesario revocar la Resolución 0599 del 18 de abril de 2017.

En mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. *Revocar la Resolución 0599 del 18 de abril de 2017 por la cual se autorizó una comisión de servicios al funcionario(a) SANDRA LORENA GARCIA RAMIREZ para desplazarse a la ciudad de Pasto los días 19 y 20 de abril de 2017, teniendo en cuenta lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.*

ARTICULO 2°. *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición*

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 0 4 MAY 2017

LA SECRETARIA GENERAL

MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO

Proyecto: Ricardo Javier Rosero Torres. Profesional Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo TH.
Revisó: Alvaro Nossa – Asesor Secretaria General.